



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14269/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y nueve a minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14269, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien han solicitado la información referente a: *"Buenos días. Como puedo tener acceso al: LINEAMIENTOS DE VESTIMENTA DEL PERSONAL DE SALUD del ISSS, pues surge la necesidad de hacer un llamado de atención al personal que no lo cumple institucionalmente y necesito hacer la referencia a dicho lineamiento , pero al buscarlo en línea me dice documento no encontrado. Atentamente. [REDACTED]";* hace las siguientes VALORACIONES:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Gestión de Calidad Institucional y la Jefatura de la Sección Normalización del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Departamento de Gestión de Calidad Institucional del ISSS informó en referencia al documento *Lineamientos de vestimenta del personal de salud del ISSS*, que no se cuenta en el Departamento un documento con éste nombre.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Infórmese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V.